OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL AL DIPUTADO ENRIQUE ALDANA BURGOS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA J.D N°. 07 – 2024, aprobada el 16 de octubre de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 194 del 23 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN J.D. Nº. 07- 2024

OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL AL DIPUTADO ENRIQUE ALDANA BURGOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

I

Que el día 16 de octubre del año dos mil veinticuatro en la República de Nicaragua, paso a otro plano de vida el Diputado Enrique Aldana Burgos, causando un impacto inesperado a sus seres queridos, sus compañeros y compañeras sandinistas; el Diputado Aldana Burgos, un ciudadano matagalpino que nos deja un ejemplo de valores conservadores, principios éticos de diálogo, verdad, y empatía con su pueblo.

II

Que el Diputado Enrique Aldana Burgos, se destacó como Diputado ante la Asamblea Nacional en el período 2012 hasta la fecha; siendo una persona sensible a los problemas sociales, un humanista y cristiano, que brindó servicio a la comunidad hasta su sensible fallecimiento.

III

Que con su destacada labor como miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales y la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional de Nicaragua, fue defensor del medio ambiente, conocedor del campo, un nicaragüense trabajador con pasión por la crianza ganadera y caballar, que siempre se destacó en varios sectores gremiales y la política.

IV

Que por sus méritos y servicio al pueblo de Nicaragua, quien siempre reafirmó su lealtad y compromiso con las familias nicaragüenses en el proceso de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33976

reconstrucción en esta etapa de la Revolución por un país mejor, y que con sus actos contribuyó a la consolidación de la paz y la reconciliación; la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua ha decidido reconocer su trayectoria y valioso aporte a este foro parlamentario político, a la paz y al diálogo, fortaleciendo la democracia de nuestra nación.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley Nº. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", con sus reformas incorporadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar sus más sentidas y sinceras condolencias y muestras de solidaridad, cariño y respeto a la familia del Diputado **Enrique Aldana Burgos,** haciendo extensivos estos sentimientos de solidaridad a la familia sandinista y a todos sus amigos.

SEGUNDO: Otorgar póstumamente al Diputado **Enrique Aldana Burgos,** la MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, haciéndole entrega de un ejemplar de la presente Resolución y distinción de la Orden a su familia.

TERCERO: Rendir Homenaje Póstumo de cuerpo presente en la Sala de Sesiones Plenarias en el Edificio "Héroes y Mártires del 22 de enero del 1967", el día 18 de octubre del corriente año.

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio "Presbítero Tomás Ruíz", a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **Dip. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33976